



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**DELEGACIÓN RÉGIMEN INTERIOR**  
**DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**NORMAS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPROGRAFÍA A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES DE CARMONA**

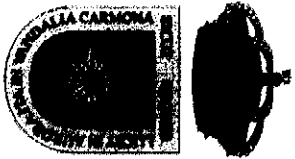
Las Asociaciones o Entidades con sede en el término municipal de Carmona podrán acceder a la prestación del servicio de reprografía municipal en las siguientes condiciones y si cumplen los requisitos que se relacionan:

□ **Requisitos previos:**

- 1.- Las Asociaciones o Entidades peticionarias habrán de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y los datos obrantes en el mismo sobre aquéllas deberán estar debidamente actualizados.
  - 2.- El gasto que suponen las fotocopias autorizadas no podrá ser a su vez objeto de subvención que perciba la Asociación o Entidad beneficiaria, cualquiera que sea el organismo que otorgue la misma, ya sea público (estatal, autonómico o local) o privado. A tal fin, la solicitud del presente servicio contiene una declaración responsable del representante de la Asociación y/o Entidad para cumplir dicha exigencia.
- En los proyectos de actividades a subvencionar presentados al Ayuntamiento de Carmona por las Asociaciones o Entidades que soliciten la prestación del presente servicio, no aparecerá la petición de fotocopias como concepto a subvencionar.

□ Siguiendo **el procedimiento** que se detalla a continuación:

- 1.- Habrán de solicitar la prestación del presente servicio cumplimentando el modelo de solicitud que les será facilitado en el mostrador de atención inmediata del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.). Los campos contenidos en dicha solicitud habrán de ser completados obligatoriamente para poder proceder a la tramitación de la misma.
- 2.- La solicitud, junto con la documentación a fotocopiar, deberá ser presentada en el S.A.C. con una antelación mínima de cuatro días. Se valorarán especialmente las solicitudes relacionadas con actividades de interés para el municipio de Carmona.
- 3.- Las concejalas de Participación Ciudadana y Régimen Interior, autorizaran si procede o no el trabajo solicitado indicando “autorizo” o “no autorizo”, comunicándose, por correo electrónico o telefónicamente por la Oficina de Participación Ciudadana, el día en que ha de procederse a la retirada del trabajo, por persona debidamente autorizada por la Asociación o Entidad, en el mostrador de atención inmediata del Servicio de Atención Ciudadana.
- 4.- El número de fotocopias será limitado, no pudiendo exceder de 2000 anuales; se valorará el número socios/as, el volumen de actividades llevadas a cabo, así como la repercusión de las mismas en el conjunto de la ciudadanía de las asociaciones o entidades.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**DELEGACIÓN RÉGIMEN INTERIOR**  
**DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Las fotocopias no vulnerarán, en ningún caso, los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos recogidos en la Constitución Española.**

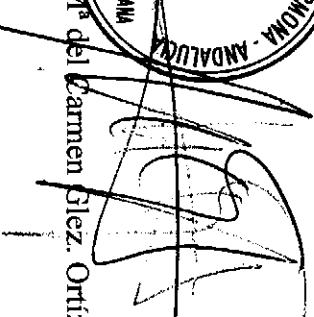

El control del número de fotocopias se realizará por Régimen Interior mediante un sistema de códigos, hasta completar el número máximo de fotocopias autorizadas.

**CARTELERÍA**

Se realizará cartelera tamaño A-3 en color, hasta un máximo de 30 unidades por actividad; en dicho cartel, la asociación **hará constar "colabora: Delegación de Participación Ciudadana. Ayto. Carmona"**

La entidad o asociación peticionaria deberá aportar el cartel ya confeccionado en formato digital (cd, pendrive...) para su impresión

**Importante: Sólo se efectuarán trabajos de fotocopias, lo cual no implica encuadernado ni ningún otro trabajo similar.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA - ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Fdo:  Fdo:   
DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DELEG. RÉGIMEN INTERIOR  
ÁREA DE HACIENDA  
RR. HH.  
REG. INTERIOR  
Fdo: IVª del Carmen Glez. Ortíz  
Fdo: Trinidad Martínez de los Santos